**COMUNICADO AL PÚBLICO EN GENERAL**

LA UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE AERONAUTICA CIVIL SE PERMITE INFORMAR A LA OPINIÓN PÚBLICA QUE, CON OCASIÓN DE LA DECLARATORIA DE CALAMIDAD POR EL CIERRE DE LA VIA AL LLANO, Y LUEGO DE UN ACUERDO CON EL CONCESIONARIO DEL AEROPUERTO OLAYA HERRERA, AIRPLAN S.A., SE EXPIDIÓ LA RESOLUCIÓN No.3077 DEL 30 DE SEPTIEMBRE DE 2019, *“****POR LA CUAL SE PRORROGA LA MEDIDA TRANSITORIA SOBRE LA TASA AEROPORTUARIA NACIONAL EN LA RUTA AÉREA BUCARAMANGA VILLAVICENCIO ESTABLECIDA EN LA RESOLUCIÓN 1956 DE 04 JULIO 2019.”*** POR EL TÉRMINO DE DOS (2) MESES.

LA MEDIDA CONSISTE EN QUE LOS PASAJEROS QUE VIAJEN DESDE EL AEROPUERTO PALONEGRO DE LA CIUDAD DE BUCARAMANGA, EN LA RUTA AÉREA BUCARAMANGA - VILLAVICENCIO, EN CUALQUIER AEROLÍNEA NO PAGARÁN LA TASA AEROPORTUARIA NACIONAL.

**ESTA MEDIDA RIGE A PARTIR DE LAS 00:00 HORAS DEL 05 DE OCTUBRE DE 2019, HASTA LAS 23:59 HORAS DEL 04 DE DICIEMBRE DE 2019 Y APLICARÁ ÚNICAMENTE PARA LAS COMPRAS DE TIQUETES EFECTUADOS DENTRO DEL PERIODO MENCIONADO Y SOLO PARA LOS TIQUETES QUE VAYAN A SER UTILIZADOS DENTRO DEL MISMO PERIODO.**

Bogotá D.C, 04 de octubre de 2019.

 **JUAN CARLOS SALAZAR GÓMEZ**

**Director General**